04/11/2014

Antofagasta; condena por lesiones y violación en contexto de VIF

El Fiscal Carlos Lillo, obtuvo una sentencia de condena en contra de Carlos del Tránsito Castro González, de 26 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de lesiones menos graves y violación en contexto de violencia intrafamiliar.

Los hechos por los que acusó el fiscal Lillo dan cuenta que víctima e imputado, mantenían relación de convivencia desde el mes de julio del 2013. El día 25 de marzo de este año la víctima salió con unas amigas y mientras compartía con estas, recibió mensajes de texto de parte del imputado, quién la insultaba y le decía haberla visto con otro hombre. Ante esta situación la víctima decide volver a la pieza que arrendaba con el imputado. La mujer se acostó y a los pocos minutos llegó el imputado quién de inmediato comenzó a agredirla en diferentes partes del cuerpo reprochándole su infidelidad. Ante este situación intervinieron otros vecinos y la dueña del inmueble les solicita que se retiren de la propiedad.

La víctima al salir de la casa se dirige por la Avenida Argentina en dirección sur, siendo seguida por el imputado quién le pedía perdón, por la agresión, ante la negativa de la víctima a perdonarle, la aborda por el cuello arrastrándola hasta detrás de un quiosco, la víctima intenta resistirse pero por la superioridad física del imputado que la golpea constantemente no se puede defender. El imputado le quita la ropa y procede a accederla carnalmente en contra de la voluntad de la víctima.

A consecuencias de esta agresión la víctima queda con múltiples lesiones, todas de carácter menos graves.

Durante el juicio la víctima modificó su declaración señalando que la relación sexual había sido consentida, sin embargo el Tribunal restó validez a esta declaración, atendido que en casos de violencia intrafamiliar, es normal que la víctima se desista de su acusación inicial. Además que tanto los certificados de atención médica como las declaraciones iniciales que prestó la víctima, sumados sus informes psicológicos dan cuenta que la relación no fue consentida.

El imputado recibió dos condenas, una de 541 días de presidio menor en su grado medio, por el delito de lesiones menos graves y otra de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, las cuales deberá cumplir de manera efectiva.